

**RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023  
RESOLUCIÓN Nro. 277-GADIMCD-2023  
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) #23-2023**

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas;
- Que,** el artículo 76 literal I), de la Constitución de la República del Ecuador señala, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna prescribe, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 238 de la norma suprema establece, los Gobiernos Autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);
- Que,** el artículo 288, ibídem indica, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 54 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, entre las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se encuentran la prestación de servicios públicos y construcción de la obra pública cantonal

correspondiente, los cuales deben desarrollarse con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

- Que,** el literal b) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, le corresponde al alcalde “ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;
- Que,** el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe, le corresponde al Alcalde, en lo medular, “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;
- Que,** el artículo 106, inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala “En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este Código”;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, dispone: “El Plan Anual de Contratación -PAC- hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:
1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
  2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
  3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
  4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGOPM-SMC-2023-0136-M de fecha 30 de octubre del año 2023, el Ing. Angel Taipei Veliz, Director General de Obras Públicas, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, reformar el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad de **INCLUIR** el objeto de contratación por el siguiente objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DESARROLLO INTEGRAL EN PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE”** con un presupuesto referencial de **USD530,000.00 más IVA**, consta sumilla de la máxima autoridad;
- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. CER-2023-00609 de fecha 27 de octubre del año 2023, firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD530,000.00 más IVA** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 75.01.07.2023.31.019.001 denominada **“CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES”**, para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DESARROLLO INTEGRAL EN PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDOT-2023-1280-M de fecha 30 de octubre del año 2023, el Arq. Daniel San Lucas Macías, Director General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule (S) de la época Dra. Madeline Cañizares Plúas, reformar el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad de **INCLUIR** la contratación que tiene por objeto **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA PARAMETRIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EDIFICABILIDAD, USOS Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN DAULE”** con un presupuesto referencial de **USD140,000.00 más IVA**, consta sumilla de la máxima autoridad;
- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. CER-2023-00572 de fecha 04 de octubre del año 2023, firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD140,000.00** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 73.06.01.2023.11.082.001 denominada **“CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN**

**ESPECIALIZADA”, para la “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA PARAMETRIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EDIFICABILIDAD, USOS Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN DAULE;**

- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGA-2023-1492-M de fecha 31 de octubre del año 2023, el Ing. Tulio Folleco Goya, Director General Administrativo, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, reformar el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad de MODIFICAR el monto de la contratación que tiene por objeto **“ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE ELECTRICIDAD GENERAL EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y DEMÁS”** con un presupuesto referencial de **USD41,951.71 más IVA**, consta sumilla de la máxima autoridad;
- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. CER-2023-00591 de fecha 19 de octubre del año 2023, firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD41,951.71 más IVA** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 53.08.11.2023.11.023.001 denominada **“INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL”**, para la **“ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE ELECTRICIDAD GENERAL EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y DEMÁS”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGA-2023-1503-M de fecha 01 de noviembre del año 2023, el Ing. Tulio Folleco Goya, Director General Administrativo, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, reformar el Plan Anual de Contratación 2023 con la finalidad de MODIFICAR el monto y objeto de la contratación que tiene por objeto **“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACIÓN DE PISCINAS, PILETAS, HIDROMASAJES Y JUEGOS ACUÁTICOS MUNICIPALES G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”** con un presupuesto referencial de **USD178,000.20 más IVA**, consta sumilla de la máxima autoridad;
- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. CER-2023-00618, y el certificado plurianual Nro. CER-2023-00047 de fecha 31 de octubre del año 2023, firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD178,000.00 más IVA** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 53.04.02.2023.11.017.001 denominada **“EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)”**, para el **“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACIÓN DE PISCINAS, PILETAS, HIDROMASAJES Y JUEGOS ACUÁTICOS MUNICIPALES G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGA-2023-1532-M de fecha 07 de noviembre del año 2023, el Ing. Tulio Folleco Goya, Director General

- Administrativo, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, reformar el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad de **INCLUIR** el proceso que tiene por objeto **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA MOVIL MEDIANTE PATRULLAJES (VEHÍCULOS, SCOOTER Y DRONES) PARA LA CUSTODIA Y SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”** con un presupuesto referencial de **USD94,800.00 más IVA**, consta sumilla de la máxima autoridad;
- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. CER-2023-00623, y el certificado plurianual Nro. CER-2023-00048 de fecha 01 de noviembre del año 2023, firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD94,800.00 más IVA** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 53.02.08.2023.11.012.002 denominada **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGA-2023-1561-M de fecha 13 de noviembre del año 2023, el Ing. Tulio Folleco Goya, Director General Administrativo, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, reformar el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad de **MODIFICAR** el tipo de proceso que tiene por objeto **“ADQUISICION DE LUBRICANTES QUE SE REQUIEREN PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”** con un presupuesto referencial de **USD29,875.39 más IVA**, consta sumilla de la máxima autoridad;
- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. CER-2023-00620 de fecha 31 de octubre del año 2023, firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD14,527.97 más IVA** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 53.08.03.2023.11.032.001 denominada **“LUBRICANTES”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGOPM-2023-1916-M de fecha 13 de noviembre del año 2023, el Ing. Angel Taipei Veliz, Director General de Obras Públicas, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, reformar el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad de **MODIFICAR** el monto y tipo de contratación que tiene por objeto **“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA UPC EN LA CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN DAULE”** con un presupuesto referencial de **USD318,000.00 más IVA**, consta sumilla de la máxima autoridad;
- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. CER-2023-00608 de fecha 24 de octubre del año 2023, firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD318,000.00 más IVA** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 75.01.07.2023.31.013.001 denominada **“CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES”**, para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA UPC EN LA CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN DAULE”**;

En uso de las atribuciones y facultades que confiere la legislación vigente;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a fin de **INCLUIR** y **MODIFICAR** los objetos de contratación y montos de los procesos de contratación, conforme se establece a continuación:

#### A1) Detalle actual de los procesos de contratación en el PAC:

Nº	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	531408	271900211	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANDERINES Y DEMÁS EMBLEMAS DEL CANTÓN DAULE	1	UNIDAD	USD 3,894.86	USD 3,894.86	C2,C3
2	530811	462120618	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE ELECTRICIDAD GENERAL EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y DEMÁS	1	UNIDAD	USD40,571.09	USD40,571.09	C2,C3
3	840103	2716001111	INFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE CARPAS Y MOBILIARIOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS TEMPORALES DE CONTINGENCIA	1	UNIDAD	USD912.00	USD912.00	C3
4	530209	853300311	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PISCINAS, PILETAS, HIDROMASAJES Y JUEGOS ACUÁTICOS MUNICIPALES G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE	1	UNIDAD	USD178,000.00	USD178,000.00	C2,C3
5	530803	333800211	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE LUBRICANTES QUE SE REQUIEREN PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1	UNIDAD	USD29,875.39	USD29,875.39	C2,C3
6	750107	532900011	MENOR CUANTÍA DE OBRA	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA UPC EN LA CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN DAULE	1	UNIDAD	USD190,000.00	USD190,000.00	C2,C3

#### A2) Detalle que incluye la modificación de las contrataciones de los procesos de contratación del presente acto administrativo:

Nº	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	531408	271900211	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANDERINES Y DEMÁS EMBLEMAS DEL CANTÓN DAULE	1	UNIDAD	USD2,514.24	USD2,514.24	C2,C3

2	530811	462120618	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE ELECTRICIDAD GENERAL EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y DEMÁS	1	UNIDAD	USD41,951.71	USD41,951.71	C2,C3
3	840103	2716001111	INFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE CARPAS Y MOBILIARIOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS TEMPORALES DE CONTINGENCIA	1	UNIDAD	USD911.80	USD911.80	C3
4	530209	853300311	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACIÓN DE PISCINAS, PILETAS, HIDROMASAJES Y JUEGOS ACUÁTICOS MUNICIPALES G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE	1	UNIDAD	USD178,000.20	USD178,000.20	C2,C3
5	530803	333800211	RÉGIMEN ESPECIAL REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION DE LUBRICANTES QUE SE REQUIEREN PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1	UNIDAD	USD29,875.39	USD29,875.39	C2,C3
6	750107	532900011	COTIZACIÓN DE OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA UPC EN LA CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN DAULE	1	UNIDAD	USD318,000.00	USD318,000.00	C2,C3

### A3) Detalle de los procesos a Incluir:

Nº	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	750107	53290011	COTIZACIÓN DE OBRA	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DESARROLLO INTEGRAL EN PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE	1	UNIDAD	USD530,000.00	USD530,000.00	C3
2	730601	831420311	LISTA CORTA DE CONSULTORÍA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA PARAMETRIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EDIFICABILIDAD, USOS Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN DAULE	1	UNIDAD	USD140,000.00	USD140,000.00	C3
3	530208	852500013	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA MOVIL MEDIANTE PATRULLAJES (VEHÍCULOS, SCOOTER Y DRONES) PARA LA CUSTODIA Y SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE	1	UNIDAD	USD94,800.00	USD94,800.00	C3

**ARTÍCULO DOS.- APROBAR** la publicación de la presente Resolución y reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL CANTÓN DAULE, A  
LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.**

---

**Dr. Wilson Cañizares Villamar  
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**